



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 7831/18

Res. 2087/19

ACTA N° 208, de fecha 13 de agosto de 2019.

VISTO: La Resolución N° 2339/18 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 21/08/18 (Acta N° 162) y Considerado N° 665/18 (Acta N° 174) de fecha 13/11/18;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se autorizó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre docentes no egresados para otorgar derecho a efectividad en la Especialidad Construcción Nivel I – área 135;

CONSIDERANDO: I) que los aspirantes cuyas cédulas de identidad se detallan a continuación no están habilitados para concursar: 3.662.209-0, 1.719.041-9, 4.095.953-4, 4.624.453-3, 2.679.243-7, 1.297.162-7 y 3.769.681-6;

II) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	GALVÁN REYNA, Gonzalo Gabriel	3.724.568-7	201.40
2	FROS ARMUA, Milton Robert	3.883.028-9	179.40
3	LAPITZ RODRÍGUEZ, Fabricio Daniel	3.453.130-2	167.39
4	RONDEAU PISANO, Alfredo Domingo	2.522.102-7	165.43
5	RUIZ SILVA, Luis Alberto	3.391.544-0	148.80
6	SILVA CUELHO, Marcos	3.318.777-2	144.10

2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a la Dirección del Programa de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción) para su registro. Oportunamente, archívese.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

